

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

FERNANDO LARRONDO TAPIA

Y

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
REGIÓN DE COQUIMBO**

N° Int. CMR-0236-2018

En La Serena, a 1 de marzo de 2018, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante indistintamente, “Fundación Integra” o “Integra”, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional doña **CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDÓN**, cédula nacional de identidad N° 8.440.070-K, ambas domiciliadas en Regimiento Coquimbo N°989, La Serena; y **FERNANDO LARRONDO TAPIA**, cédula nacional de identidad N° 13.748.521-4, domiciliado en Matta N°510, oficina N°7, La Serena, en adelante también “**el prestador**”, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales bajo las siguientes cláusulas.

PRIMERO: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos, de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, Fundación Integra contrata al prestador para que realice el estudio y revisión de los proyectos de estructuras y de ingenierías de los jardines infantiles de Fundación Integra que se detallarán a continuación:

Establecimiento	Dirección
Jl Ronda de colores	Calle Independencia 144, Cia baja, La Serena
Jl Huerto encantado	Calle Seminario esq. Pampa Baja, La Serena
Jl Alberto Hurtado	Pje. Puerto Varas s/n, Tierras Blancas, Coquimbo
Jl Rinconcito	Calle Las Rejas s/n Cerrillos, Coquimbo
Jl Pastorcitos y Pastorcitas	Ruta D423 lote 61-A Las Cardas, Coquimbo
Jl Manito de Colores	Av. Cardenal Jorge Medina Esteves 1488 Villa Talinay, Coquimbo
Jl El molino de los sueños	Calle El Molino 04, Ovalle
Jl Semillitas	Ruta D-55 camino a Montepatria, Ovalle
Jl Perlititas de Ostión	Av. Guanaqueros 368 Tongoy, Coquimbo
Jl Botoncitos del Valle	Guatemala 2307, Cia baja, La Serena
Jl Estrellita de Mar	Av. Estación 501, Los Vilos
Jl Limari	Calle Yungay s/n esq. Miguel Aguirre, Ovalle
Jl Manzanito	Sidney Stephen s/n villa El Manzano, Ovalle
Jl Pepitas de Oro	Pte. Ibañez s/n esq. Manuel de Salas, Andacollo
Jl San Martín de Porres	Luis Cruz Martinez s/n esq La Concepción, Montepatria

TERCERO: El prestador acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutarla dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente contrato. Además, se obliga a efectuar su labor de acuerdo a las normas vigentes de competencia e integridad ética y profesional y a lo detallado en la propuesta y presupuesto entregado a Fundación Integra en el mes de noviembre de 2017 y que se adjunta al presente contrato, el cuales se tienen como parte integrante para todos los efectos legales.

CUARTO: Fundación Integra pagará por el servicio encomendado la suma total de **\$15.066.384.- (quince millones sesenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro pesos)**, impuesto incluido, que se pagará contra entrega y aprobación del informe de proyecto que dé cuenta del servicio encomendado y dentro de los 30 días hábiles luego de la entrega del documento tributario correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, Fundación Integra tendrá un plazo de ocho días contados desde la recepción de la factura respectiva o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido.

QUINTO: El presente contrato comienza a regir el **1 de marzo de 2018** y se extenderá hasta el día **25 de Abril de 2018**, plazo dentro del cual el prestador deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones asumidas en virtud del presente instrumento.

SEXTO: El incumplimiento en la ejecución de los servicios faculta a Fundación Integra al cobro de una multa equivalente a 0,6% del monto neto del contrato, por cada día de retraso en la entrega del informe respectivo, conforme al plazo establecido en la cláusula precedente.

Si los servicios no prestados representan una cantidad importante respecto de lo contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

SÉPTIMO: El prestador no podrá en ningún caso, ceder o transferir parcial o totalmente el contrato, en cuanto a las obligaciones y derechos contraídos, siendo el único responsable del cumplimiento, salvo autorización expresa de Fundación Integra. El no cumplimiento de esta cláusula es causal de término inmediato del presente contrato.

OCTAVO: Todos los documentos, materiales, informes, etc., que se desarrollen, serán de propiedad de Fundación Integra y ésta podrá hacer uso de los mismos conforme a la legislación vigente.

NOVENO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO: Las partes fijan domicilio especial en la comuna de **La Serena** y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando tres de ellos en poder de Integra y uno en poder del prestador.

FERNANDO LARRONDO TAPIA
C.I N° 13.748.521-4

CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDÓN
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-COQUIMBO